



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.482

DALCAHUE, 13 de agosto del 2018. -

VISTOS: Según Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre del 2017 con decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017; la sesión Ordinaria N°63 del Concejo Municipal con fecha 08 de agosto del 2018; Memorándum N°C-221 con fecha 09 de agosto del 2018 de la Secretaria Municipal; el oficio N° 078 con fecha 10 de marzo del 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 13 de agosto del 2018, suscrito entre el Alcalde Sr. **Juan Segundo Hierra Serón** y Doña **Honorio del Rosario Cárdenas Ojeda** Cédula de Identidad N° : por un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 24.01.007 Centro Costo 040401 (asistencia social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
COMUNA DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de agosto del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** Rut: _____ y Doña **Honorio del Rosario Cárdenas Ojeda** Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en sector _____, comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **Honorio del Rosario Cárdenas Ojeda** Cédula de Identidad N° _____ para _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de agosto del 2018.

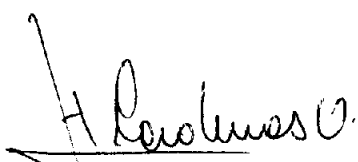
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado | de Transferencia N° 1.481 con fecha 13 de agosto del 2018.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de agosto del 2018.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


HONORIO DEL ROSARIO CARDENAS OJEDA
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE